

**DECRETO EDIL N° 0104**  
**04 de enero de 2021**

**Lic. David Freddy Choque Condori**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Legislativo Municipal mediante Ley Municipal N° 098 de fecha 29 de diciembre de 2020; en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y normas conexas ha designado de manera legal y formal al Alcalde Sustituto otorgando al Órgano Ejecutivo Municipal de un Alcalde Municipal legalmente establecido.

Que el artículo 24 de la Ley N° 482 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece que el mismo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal; b. Las Secretarías Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldías; b. Entidades Desconcentradas Municipales; c. Entidades Descentralizadas Municipales; d. Empresas Municipales

Que, el artículo 26 en su numeral 8 de la Ley N° 482 establece como atribución exclusiva del Alcalde Municipal el *“Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad”*.

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Designese como **SECRETARIO GENERAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano **Robert Adrián Pacheco**; con Cedula Identidad N° 3529334 expedido en la ciudad de Oruro, el cual asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley N° 482.

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.



**Lic. David Freddy Choque Condori**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**



**DECRETO EDIL N° 0104**  
04 de enero de 2021

**Lic. David Freddy Choque Condori**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Legislativo Municipal mediante Ley Municipal N° 098 de fecha 29 de diciembre de 2020; en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y normas conexas ha designado de manera legal y formal al Alcalde Sustituto otorgando al Órgano Ejecutivo Municipal de un Alcalde Municipal legalmente establecido.

Que el artículo 24 de la Ley N° 482 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece que el mismo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal; b. Las Secretarías Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldías; b. Entidades Desconcentradas Municipales; c. Entidades Descentralizadas Municipales; d. Empresas Municipales

Que, el artículo 26 en su numeral 8 de la Ley N° 482 establece como atribución exclusiva del Alcalde Municipal el *“Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad”*.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Designese como **SECRETARIO GENERAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano **Robert Adrián Pacheco**; con Cedula Identidad N° 3529334 expedido en la ciudad de Oruro, el cual asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley N° 482.

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.

  
**Lic. David Freddy Choque Condori**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

